

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 1698

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el Convenio de asociación No 1698-2025, suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Ministerio de las culturas las artes y los saberes, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Calle 47 # 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.702.069** de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y el señor **YONATAN DIAZ ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.111.816.481 de Buenaventura**, mayor de edad, domiciliada en la CL 20 22-16 cl Colombia brr Alberto lleras carmargo, celular 3213827619, Correo electrónico jhonathandiazangulo@gmail.com. Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrará en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA de manera independiente, se Compromete con EL CONTRATANTE a cumplir el objeto del contrato el cual consiste **Prestar servicios profesionales para la producción, edición y realización de contenidos audiovisuales que documenten, visibilicen y fortalezcan las acciones de formación, circulación, creación e incidencia desarrolladas con jóvenes en el marco del proyecto guardianes de las culturas, las artes y los saberes.**

TERCERA: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá mensualmente presentar el pago a la seguridad social, conforme lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO 1:** no sirve la certificación del Sisbén. No sirve aportar la certificación de ser beneficiario. No sirve el pago de la seguridad social de un mes anterior o posterior al evento o servicio prestado.

CUARTA- OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Apoyar el diseño e implementación de la propuesta pedagógica, que aporte a la formación de jóvenes en lenguajes, técnicas y herramientas básicas de creación audiovisual desde un enfoque participativo, territorial, género e identidades diversas.
2. Asesorar técnicamente a los jóvenes y equipo de trabajo en el diseño, producción y edición de contenidos audiovisuales durante el proceso de circulación, garantizando coherencia narrativa, estética y política con los objetivos del proyecto.
3. Coordinar la co-creación de piezas audiovisuales con los jóvenes participantes, reconociendo sus estéticas, lenguajes y formas de representación, e impulsando su participación activa en todo el proceso (pre, pro y postproducción).
4. Diseñar, producir y pos-producir los productos audiovisuales del proyecto, que documenten y visibilicen las acciones formativas, de creación y de movilización cultural desde una perspectiva ética, sensible, creativa y diversa.
5. Acompañar las estrategias de circulación y socialización, participando en la curaduría, edición final y adaptación de contenidos audiovisuales para su presentación en escenarios públicos, muestras, redes sociales, medios comunitarios o institucionales.
6. Participar en espacios de articulación con el equipo coordinador del proyecto, aportando insumos desde el trabajo territorial y construyendo colectivamente las orientaciones metodológicas del proceso.
7. Atender las demás actividades inherentes al objeto del contrato que le sean solicitadas por el contratante, siempre que guarden relación con las obligaciones principales aquí estipuladas.

PRODUCTOS ENTREGABLES

1. Plan de trabajo de los procesos que se acompañaran

2. Productos audiovisuales
3. Informe periódicos de avance
4. Informe final del proceso

QUINTO - CONFIDENCIALIDAD. – El **CONTRATISTA** deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en ejecución del contrato o por cualquier otra causa y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros, por ningún medio, la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato, salvo disposición o mandato judicial y/o legal o con previa autorización escrita del **MINISTERIO**. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el **CONTRATISTA** a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele a la **MINISTERIO** una suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el **CONTRATISTA** autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

SEXTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración del **17 de octubre al 17 de Noviembre de 2025. Podrá** suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Ministerio de cultura, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro sí que deberá constar por escrito. **PARÁGRAFO:** Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

SEPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL **CONTRATANTE** pagará a la **CONTRATISTA** incluyendo todos los impuestos a que tenga lugar, la suma de **\$ 6.000.000 (Seis Millones de Pesos ML)** distribuidos de la siguiente manera: se realizara un solo pago por valor de Seis Millones de Pesos MCTE (\$6.000.000) hasta la finalización del contrato mencionado en la Cláusula Sexta del presente documento, previa presentación y aprobación de los informes

PARÁGRAFO 1: *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE con la entrega del último informe.*

OCTAVA: En virtud de lo anterior, LA **CONTRATISTA** no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL **CONTRATANTE** y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

NOVENA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

DECIMA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA **CONTRATISTA** utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DECIMA PRIMERA PROPIEDAD INTELECTUAL. - El **CONTRATISTA** cede a favor de del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, en el marco del convenio 1698 de 2025,** los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión del presente contrato. En consecuencia, **EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS** podrá explotarlos a partir de la firma del presente documento para efectos de lo establecido en el convenio 1698 de 2025 por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio. En virtud de lo anterior, **el MINISTERIO DE LAS CULTURAS,** queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes del presente contrato y que sean permitidos por la normativa vigente en el marco exclusivo del cumplimiento de dicho convenio. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar todos los trámites y

diligencias que sean necesarios para permitirle **MINISTERIO DE LAS CULTURAS** el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución del contrato ante el organismo competente para tal fin. El **CONTRATISTA** deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro, cuando aplique. El **CONTRATISTA** se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS**, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes del presente contrato, y no podrá por tanto transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes del presente contrato. En caso de que el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del objeto del presente contrato, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, y, a su vez **EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS** se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos más allá de los pactados o derivados de la naturaleza de los contratos por los cuales se hayan desarrollado o adquirido. Si para la ejecución del presente contrato el **CONTRATISTA** utiliza propiedad intelectual de terceros, debe obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá al **MINISTERIO DE LAS CULTURAS** antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, el **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MINISTERIO DE LAS CULTURAS** y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento. En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, el **CONTRATISTA** saldrá en defensa de los intereses del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS** y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para **MINISTERIO DE LAS CULTURAS**, éste queda facultado para repetir contra el **CONTRATISTA** en saneamiento de estos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extrajudiciales y administrativas de dicho tipo, el **CONTRATISTA** deberá pagar a **MINISTERIO DE LAS CULTURAS** una suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado. **LA CORPORACION ATENEO** y **EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS** se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de autor del **CONTRATISTA**. Sin embargo, **LAS PARTES** entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra que haga **EL MINISTERIO**. Para todos los efectos legales, se aplicarán las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1450 de 2011, las Decisiones 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y demás normas conexas y complementarias

DECIMO SEGUNDA. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, artículo 244 de la ley 1955 de 2019, EL **CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de la Corporación Ateneo.

DECIMO TERCERA. OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL **CONTRATISTA** en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que establezcan la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la ejecución del presente contrato. Es de señalar que dicha afiliación podrá realizarla directamente el contratante cuando la Administradora de Riesgos Laborales seleccionada sea la misma de la entidad. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo

cual asumirá su costo.

3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

DECIMO CUARTA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación de la entidad contratante.

DECIMA QUINTA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el este firmado por ambas partes y se anexe la certificación de la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín del **10 de septiembre de 2025**

EL CONTRATANTE



NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71'702.069 de Medellín

LA CONTRATISTA



YONATAN DIAZ ANGULO
C.C .111.816.481 de Buenaventura

Proyectó:	Revisó:
Nombre: Karem Altamar Fontalvo	Nombre: Néstor Jairo López Álvarez
Cargo: Profesional administrativo	Cargo: Representante Legal
Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob	Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob

Certificado de depósito de bajo monto

Miércoles, 27 de agosto de 2025

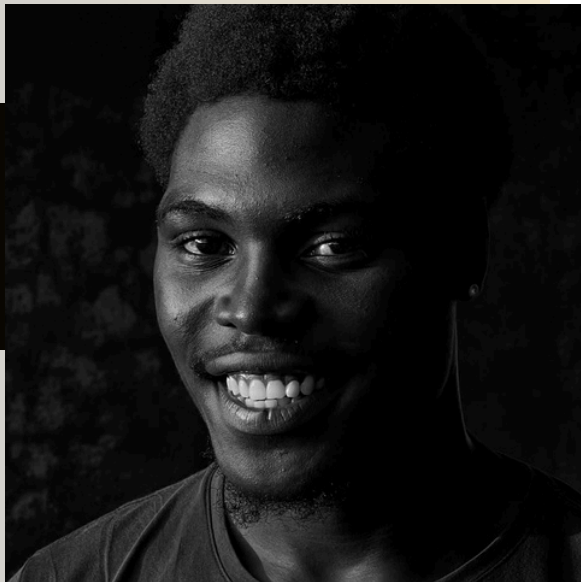
A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que YONATNAN DIAZ ANGULO identificado con cédula de ciudadanía 1111816481, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3213827619	87049134415	ACTIVA	15-04-2021

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi



Yonatan Diaz Angulo

COMUNICADOR Y FOTÓGRAFO

Sobre mí

Soy Yonatan Diaz, nací en Buenaventura valle del cauca. Soy licenciado en comunicación, fotógrafo documental y realizador audiovisual.

Experiencia laboral

- **Cofundador de la Corporación Elegua Comunicaciones (2019- 2025)**

Fui director del departamento de comunicaciones. Gestor social cultural, defensor de derechos civiles y humanitarios. Ejecutor de proyectos sociales. Tengo una amplia experiencia en trabajos comunitarios y gestión territorial. Creador de contenidos multimedia y transmedia.

- **Human Conet - colectivo de comunicación (2024 - actualidad)**

Realizador de sonido directo en las producciones micro-documental "Manos que Curan" "Nayita" y "Piangueras".

- **Puerto creativo y Lente Pacífico (2023-2024)**

Producción de campo del documental "Ahumadoras". Gestión cultural.

- **Pregoneros de Medellín (2024)**

Producción de campo para el documental "El eco".

- **Colaborador de Magdalenas por el Cauca (2022-2023)**

Actor principal del documental "Plegarias al Viento" y colaborador en las obras "Laberinto de Ausencias.
2020 - 2023

- **Fotógrafo documental y realizador audiovisual independiente - actualidad**

Participación en la exposición fotográfica de PNUD y el colectivo miradas "Feria de la Verdad" que marcó un hito la fotografía de la paz en Colombia.
2022

([Portafolio fotográfico aquí](#))

- **Colaborador con Cimarrón producciones - (2022)**

Asistente de cámara.

- **Producción X500 (2015)**

Actor principal

- **FIXEUR para la producción de simón Bolívar el absurdo (2024)**

- **Realizador del sonido directo para el teaser Don J (2025)**

Datos académicos

- **Universidad tecnologica latioamericana UTEL**

Licenciatura en Comunicación | terminado | 2023-2025

- **Universidad Javeriana, Fundescodes y Solidaridad Escuela de Madrid**

Diplomado en Comunicación Popular | 2020

- **Universidad ICESI**

Diplomado en herramientas básicas para la producción de cine comunitario | 2020

- **Universidad de Antioquia**

Taller en realización documental

+57 - 321 382 7619

jhonathandiazangulo@gmail.com

Buenaventura, Valle Del Cauca
Colombia

[Portafolio fotográfico aquí](#)

Refencias laborales

- **Leonard Rentería**

Fundador de Elegua Comunicaciones

+57 315 3541900

- **Lukas Taffing_**

Director de Humanconet

+57 3153541900

- **Yorlady Ruiz**

Directora de Magdalenas por el cauca

+57 315 7863038

Habilidades

Comunicación asertiva

Liderazgo

Fácil adaptación

Lector y escritor

Trabajo en equipo

Agilidad con los resultados

Manejo de Adobe Lightroom classic,

premier pro, CapCut, Adobe Lightroom,

Canva Y SCRL

CONFIERE EL CERTIFICADO EN

**HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA
LA PRODUCCIÓN DE CINE COMUNITARIO**

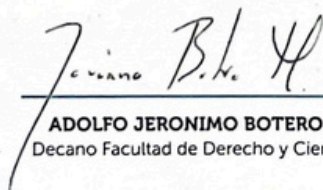
A

Jhonatan Diaz Ángulo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NO. 1.111.816.481

El taller tuvo una intensidad de 48 horas.
En testimonio de ello se expide en la ciudad de Santiago de Cali,
el 28 de mayo de 2020




ADOLFO JERONIMO BOTERO MARINO
Decano Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

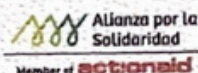




Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá



The
University
Of
Sheffield.



Certifican que

Jonathan Díaz Angulo

Identificado con cédula de ciudadanía # 1.111.816.481 de Buenaventura

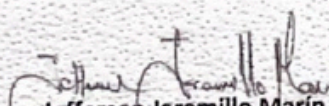
Cursó y aprobó el curso en

Comunicación Popular

Escuela UBUNTU

Con una intensidad horaria de 120 horas reglamentarias.

Dado en Buenaventura, a los 11 días del mes de diciembre de 2020


Jefferson Jaramillo Marín
Universidad Javeriana de Bogotá


Adriel José Ruiz Galván
Casa Social Cultural y Memoria – Fundescodes

Corpografías

Prácticas artísticas, corporales y artes escénicas
en procesos de reconciliación, construcción de memoria y paz



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA

Facultad de Artes

La Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia a través del proyecto de investigación Corpografías

Certifica que:

Jonathan Díaz Angulo

C.C. 1.111.810.481

Participó como asistente del Taller de Realización Documental, llevado a cabo de manera virtual con una intensidad de 8 horas.

Medellín, octubre de 2021



María Fernanda Carrillo Sánchez
Investigadora
Universidad Autónoma Metropolitana
México



CERTIFICACION LABORAL

Certificamos que el señor Yonathan Diaz Angulo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.816.481, laboro con la **CORPORACION ELEGGUA COMUNICACION, ACCION Y PRODUCCION** como coordinador de proyectos y del área de comunicaciones desde el 22 de junio de 2019. Actualmente se desempeña como voluntario.

La siguiente certificación se expide en Buenaventura al día 06 de mayo del 2024.

Cordialmente,

Atentamente
Leonard Renteria Vallecilla
Director General

3155007507

corporacionelegguacomunicacion@gmail.com

HUMANCONET

JUNTOS SOMOS

PRENSA



YONATAN DIAZ ÁNGULO

CC. 1111816481

comunicaciones

internacional

RH.0 -



P R E N S A

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Artículo 73. La actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional.

Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

ESTATUTO DEL PERIODISTA

L E Y 51 D E 1975

Artículo 11. El periodista no está obligado a dar a conocer sus fuentes de información, ni revelar el origen de sus noticias.

Artículo 11. Los funcionarios públicos y especialmente autoridades de policía, garantizarán la libre movilización del periodista y su acceso a los lugares de información para el pleno cumplimiento de su misión informativa.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

15-JUN-1998

**BUENAVENTURA
(VALLE)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O-

G.S. RH

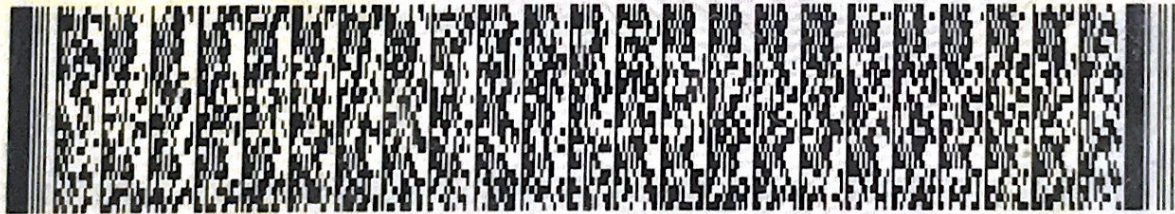
M

SEXO

22-JUN-2016 BUENAVENTURA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-3101900-00842420-M-1111816481-20160809

0050587739A 1

45215951

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.111.816.481**

DIAZ ANGULO

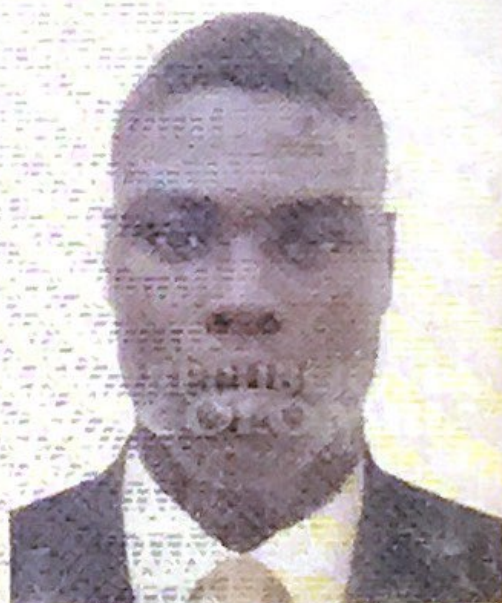
APELLIDOS

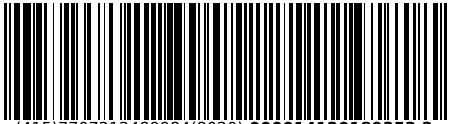
YONATAN

NOMBRES

Yonatan Diaz Angulo

FIRMA



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141201893533			
				 (415)7707212489984(8020) 000014120189353 3			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 1 1 1 8 1 6 4 8 1		6		Impuestos y Aduanas de Buenaventura		3 5	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		1 1 1 1 8 1 6 4 8 1			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9		Valle del Cauca 7 6		Buenaventura 1 0 9	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
DIAZ		ANGULO		YONATAN			
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA 1 6 9		Valle del Cauca 7 6		Buenaventura 1 0 9			
41. Dirección principal							
CL 20 22 16 CL COLOMBIA BRR ALBERTO LLERAS CAMARGO							
42. Correo electrónico Jhonathandiazangulo@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2			
7 6 4 5		3 2 1 3 8 2 7 6 1 9					
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
8 2 9 9 2 0 1 9 1 1 0 1		5 9 1 1 2 0 1 5 0 6 2 7					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre DIAZ ANGULO YONATAN			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			



El(La) **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LATINOAMERICANA EN LÍNEA**
Campus **ÚNICO**
Hace constar que **YONATAN DIAZ ANGULO**
con CURP **EXTRANJERO**
cursó y acreditó **LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN** clave de carrera **601302**
Folio **fae487bb-3ebb-438d-a0ed-2f388ffa303b** clave del plan **2012**
Lugar de expedición **CIUDAD DE MÉXICO**
Fecha de expedición **09 DE FEBRERO DE 2025**

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública según acuerdo número **20123183** de fecha **NOVIEMBRE 2012** clave de institución **090756**, expidiéndosele:

CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS

CLAVE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	AÑO EN QUE SE CURSÓ	CALIFICACIÓN NÚMERO	TIPO DE ASIGNATURA	CRÉDITOS	OBSERVACIONES
L1CM101	Historia de los medios	2022-2	10	Obligatoria	7.50	
L1CM102	Teorías clásicas de la comunicación	2022-2	10	Obligatoria	7.50	
L1CM103	Lectura y redacción	2022-2	10	Obligatoria	7.50	
L1CM104	Géneros periodísticos	2022-2	9.00	Obligatoria	7.50	
L1CM105	Procesos globales de comunicación	2022-2	10	Obligatoria	7.50	
L1CM106	Teorías contemporáneas de la comunicación	2022-2	10	Obligatoria	7.50	
L1CM107	Guiones para medios de comunicación	2022-3	10	Obligatoria	7.50	
L1CM108	Periodismo digital	2022-3	9.00	Obligatoria	7.50	
L1CM109	Análisis de la información y la opinión pública	2022-3	9.00	Obligatoria	7.50	
L1CM110	Teoría de la comunicación organizacional	2022-3	10	Obligatoria	7.50	
L1CM111	Estrategias de comunicación para organizaciones	2022-3	10	Obligatoria	7.50	
L1CM112	Elaboración de multimedia	2022-3	10	Obligatoria	7.50	
L1CM113	Legislación de la comunicación	2023-1	10	Obligatoria	7.50	
L1CM114	Métodos y técnicas de investigación social	2023-1	10	Obligatoria	7.50	
L1CM115	Mercadotecnia	2023-1	10	Obligatoria	7.50	
L1CM116	Relaciones públicas	2023-1	10	Obligatoria	7.50	
L1CM117	Ética y comunicación	2023-1	10	Obligatoria	7.50	
L1CM118	Investigación aplicada a la comunicación	2023-1	10	Obligatoria	7.50	
L1CM119	Publicidad	2023-2	10	Obligatoria	7.50	
L1CM120	Diseño de campañas	2023-2	10	Obligatoria	7.50	
L1CM201	Comunicación y procesos sociales contemporáneos	2023-2	10	Obligatoria	7.50	
L1CM202	Medios y entornos de la comunicación digital	2023-3	8.00	Obligatoria	7.50	
L1CM203	Diagnóstico y planeación de la comunicación organizacional	2023-3	10	Obligatoria	7.50	
L1CM204	Comunicación y marketing	2023-2	10	Obligatoria	7.50	
O1IM301	Semiótica	2023-2	10	Obligatoria	7.50	
O1IM302	Fundamentos de expresión gráfica y comunicación visual	2023-2	10	Obligatoria	7.50	
O1IM303	Investigación de audiencias y mercados	2023-3	10	Obligatoria	7.50	
O1IM304	Comunicación persuasiva	2023-3	9.00	Obligatoria	7.50	
O1IM305	Publicidad en medios masivos alternativos y digitales	2023-3	10	Obligatoria	7.50	
O1IM306	Mercadotecnia y redes sociales	2023-3	10	Obligatoria	7.50	
O1IM307	Comunicación y branding	2024-1	10	Obligatoria	7.50	

El presente certificado **TOTAL** ampara **40** asignaturas de un total de **40** obteniendo un promedio de **9.77**. La escala de calificaciones es de **5** a **10** y la mínima aprobatoria es de **6.00**.

Las presentes asignaturas conforman un total de **300.00** créditos de un mínimo de **300.00** créditos requeridos.

Representante IPES: **ERICK CASTILLO HERNANDEZ**
No. certificado responsable IPES: **00001000000519075680**
Sello digital responsable IPES:
**WK80OHC0scX+RHJaq7P/C84aEmlt46i9zJ/KbJhxAnsloh3r+pTIBL9RSIRZPSuN+vvgdJEs95iITqtYuOC0mM4zO5yCyvUu1j
cPEaijA5WIRGpg0aZUCx4N8bhvkAg1ZHGwgSE81F8PqgNd0UDhN9k0/otzVgxuIZz7N9veXVvIQgIKsUWW8yKsLx4g6/hFvS
DGw+dhodhPTsoxzqBF2cAdyNeKfxlUqx9au/5ILcmRlgtysr3kch718aANHwJLcEhoQq81RG6LD67dj3xpYklui8hHiblkhpqMdr
SEKUArq4Oadpe3v/Lnjf5kxo2PA50OIQMI+LSdzYZfyJujw==**

Autoridad DREOE: **ANAHI URIOSTEGUI HERNANDEZ**
No. certificado autoridad DREOE: **00001000000510871752**
Sello digital autoridad DREOE:
**YCTXnymKnhsw8V5356IH0IycoSt3ppKFgVzRn4FSACbIDEainKPerkeE1ea0C/9T2KC4RUNG7AIJqskoW2L4qUoLhXdtJSh
vte2LxecQbP18F3s87rwMgu3UMiOudbIATESoJHUcXNfi2XTS+oyvJh+1lsadGmZyUux2rPBu6HdficA/LC7HQ7MDbXCCucDk
z9ncKOikFFx99Jdlf3nbOM0+2MGXKJcOgF/FRwJo5eCSESW1uLay9S3teoJdvTcfIYigrFprr3gBoaacAKcFc7UA9TpSmaaaB
De0nlb5XBTB/7F8QA71HlePa0AwC7Z4TayZ/8x6h/lu+KGwzQ==**

Fecha y hora de timbrado: **19/02/2025 14:29:14**
Sello digital SEP:
**IRKHmDhWE8SdAVH4WzgdHWFdK+IYeSQtV/ICLXh9XIMv0EfjJLs8Nmu612RTnVDjb+XOFkMVBPIGlvRLzFnFahHrdaCAJo1
7Xdcbr97BVjHghGlbGJIPxZZ3yflIIOdtXpWRYflgZxnhsKjOOnSTVYRIID0CWspKwmtLtmCWHpfA9rDR4IUowJHTskoYJnfjV
tZ2J06cmfb+lmnMJzviJGFqf4aii/2NERlq0zQ4j1Y3KMMkuDUSpr+aOGhSxgdGpM7V41PhpWaKi4hMR8/kt5x6+s5mHZ60l+rt
bhgDTM8S0ce2WgIN8bJqMpegzD8/6w0YQKKqArEs6YyddNV0A==**

Certificado válido en los Estados Unidos Mexicanos.
No requiere trámites adicionales de legalización.
Las asignaturas complementarias no forman parte del total de créditos, promedio y no se consideran para el conteo de asignaturas.

CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS

CLAVE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	AÑO EN QUE SE CURSO	CALIFICACIÓN NUMERO	TIPO DE ASIGNATURA	CRÉDITOS	OBSERVACIONES
O1IM308	Comunicación aplicada a promoción y ventas	2024-1	10	Obligatoria	7.50	
O1CR301	Comunicación corporativa	2024-1	9.00	Obligatoria	7.50	
O1CR302	Comunicación institucional	2024-1	10	Obligatoria	7.50	
O1CR303	Comunicación política	2024-1	10	Obligatoria	7.50	
O1CR304	Periodismo especializado	2024-1	9.00	Obligatoria	7.50	
O1CR305	Mercadotecnia social	2024-2	9.00	Obligatoria	7.50	
O1CR306	Manejo de crisis y control de daños en comunicación	2024-2	10	Obligatoria	7.50	
O1CR307	Comunicación para la competitividad organizacional	2024-2	10	Obligatoria	7.50	
O1CR308	Producción de medios y mensajes para organizaciones	2024-2	10	Obligatoria	7.50	

El presente certificado **TOTAL** ampara **40** asignaturas de un total de **40** obteniendo un promedio de **9.77**. La escala de calificaciones es de **5** a **10** y la mínima aprobatoria es de **6.00**.

Las presentes asignaturas conforman un total de **300.00** créditos de un mínimo de **300.00** créditos requeridos.

Representante IPES: **ERICK CASTILLO HERNANDEZ**

No. certificado responsable IPES: **00001000000519075680**

Sello digital responsable IPES:

WK80OHC0scX+RHJaq7P/C84aEmtl46i9zJ/KbJhxAnsloh3r+pTIBL9RSIRZPSuN+vvgdJEs95iITqtYuOC0mM4zO5yCyvUu1j
cPEaija5WIRGpg0aZUCx4N8bhvkAg12JHGwGSE81F8PqgNd0UDhN9k0/otzVgxuIZz7N9veXVvIQgIKsUWW8yKsLx4g6h/FvS
DGw+dhodhptSoxqzBF2cADyDeNkfxlUqx9au/5ILcmRlgtysr3kch718aANHwJLcEhoQq81RG6LD67dj3pYklui8hHiblkhpqMdr
SEKUArq4Oadpe3v/Lnjf5kxo2PA50OIQMI+LSdzYZfyJujw==

Autoridad DREOE: **ANAHI URIOSTEGUI HERNANDEZ**

No. certificado autoridad DREOE: **00001000000510871752**

Sello digital autoridad DREOE:

YCTxnyMKNhsw8V5356IH0IYcoSt3ppKFgVzRn4FSACbIDEainKPerkeE1ea0C/9T2KC4RUNG7AIJqskoW2L4qUoHlXdtJSh
vte2LXecQbPI8F3s87rwMgu3UMIOuDbIA TESoJHUCXNfi2XTS+oyvJh+1lsadGmZyUux2rPBu6HdficA/LC7HQ7MDbXCcucDk
z9ncKOikfFFx99Jdlf3nbOM0+2MgXKJcOgF/FRwJo5eCSESW1uLay9S3teoJdvTcfYlgrFprr3gBoaacAKcFc7UA9TpSmaaaB
De0nlb5XBtB/7F8QA71HlePa0AwC7Z4TayZ/8x6h/lu+KGwzQ==

Fecha y hora de timbrado: **19/02/2025 14:29:14**

Sello digital SEP:

IRKHmDhWE8SdAVH4WzgDHWfdK+IYeSQtK/ICLXh9XIMv0EfjJLs8Nmu612RTnVDjb+XOFkMVBPIGlvRLZFnFahHrdaCAJo1
7Xdcbcr97BVjHghGlbGJIPxZZ3yflOidXtPWRYflgZxnhsKjJOOnSTVYRIID0CWspKwmtLtmCWHpfa9rDR4IUowJHTskoYNjfvI
qZ2J0cmtfb+lmhMJZviJGFqfk4aii/2NErlq0zQ4j1Y3KMMKuUDSpr+aOGhSxgdGpM7V41PphWaKi4hMR8/kt5x6+s5mHZ60l+rt
bhgDTM8S0ce2WglN8bJqMpegzD8/6w0YQKKqArEs6YyddNV0A==

Certificado válido en los Estados Unidos Mexicanos.
No requiere trámites adicionales de legalización.
Las asignaturas complementarias no forman parte del total de créditos, promedio y no se consideran para el conteo de asignaturas.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

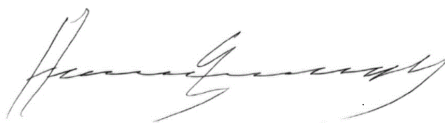
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de agosto de 2025, a las 11:58:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1111816481
Código de Verificación	1111816481250828115854

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279266267



PIB

17:45:27

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YONATAN DIAZ ANGULO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1111816481:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1111816481 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/08/2025 06:35 PM



Código Verificación: **FUVEPMXAB4**

Válida hasta: **25/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **YONATAN DIAZ ANGULO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1111816481** de BUENAVENTURA

(MIL CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:57:12 horas del 27/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1111816481**,
Apellidos y Nombres **DIAZ ANGULO YONATAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Persona Natural**, con NIT **111181648-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>